

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2283791 / 2227344

Tiraje: 900 Ejemplares
20 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CVII

Managua, Jueves 10 de Abril de 2003

No. 71

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Certificado de Inscripción "Asociación Intercambios Solidaridad 44 y Cantones Limítrofes".....1890

Certificado de Legalidad "Fundación Latin Helsfond" (Fundación de Salud para América Latina).....1890

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1891

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Autorización de Centro de Estudios.....1897

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Cédula de Notificación.....1897

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

CD-SIBOIF-239-1-MAR25-2003.....1898

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1899

SECCION JUDICIAL

Convocatoria.....1905

Subasta.....1905

Títulos Supletorios.....1905

Guardador Ad-Litem.....1906

Citación de Procesados.....1906

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 03775 – M. 771190 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número perpetuo novecientos treinta y tres (933), del folio cuatrocientos quince al folio cuatrocientos veinte, Tomo: IV, Libro: Cuarto (4°), de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de **Francia** denominada: **“ASOCIACION INTERCAMBIOS-SOLIDARIDAD 44 Y CANTONES LIMITROFES”**. Conforme autorización de Resolución del día dos de Febrero del año mil novecientos noventa y ocho. Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Este Documento es exclusivo para publicarse en el Diario Oficial, La Gaceta. Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones

Reg. No. 03776 – M. 915484 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICADO DE LEGALIDAD

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que la entidad extranjera originaria de **Noruega** denominada **“FUNDACIÓN LATIN HELSFOND” (FUNDACIÓN DE SALUD PARA AMÉRICA LATINA)**, bajo el número perpetuo sesenta y nueve (69), del folio dos, al folio tres (2-3), Tomo II, Libro Tercero (3°), se encuentra inscrita, del Registro que este Departamento tiene a su cargo. La entidad antes mencionada ha cumplido con los requisitos establecidos en el Capítulo III, artículo 13 incisos e) y f); Capítulo V, artículo 19 y 20 sobre Personas Jurídicas Extranjeras de la Ley No. 147, **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del 29 de mayo de 1992. Por tanto, la entidad antes mencionada

goza de plena capacidad para ejercer sus derechos y contraer obligaciones de acuerdo a sus fines y objetivos. De conformidad al Acuerdo Ministerial 102-2002 toda entidad extranjera tienen que publicar su Certificado de Inscripción en el Diario Oficial, La Gaceta. Dada en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil tres, válida hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil tres. Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FÁBRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 03210 – M. 0554187 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19 Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicio: DISEÑO, que consiste en un distintivo de una estrella con seis puntas dentro de un círculo de borde grueso negro y de fondo blanco, dicha estrella está dividida en dos mitades, vista de frente la parte izquierda es de color blanco y la parte derecha de color negro. La parte exterior izquierda de dicha figura está separada por lo que semejan ser tres triángulos negros y la parte exterior derecha por tres triángulos blancos, clases 38 y 41 Internacional, a favor de: VIDEOSERPEL, LTD., de Suiza, bajo el No. 57096, Tomo 196 de Inscripciones del año 2003, Folio 171, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de marzo del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03778 – M. 0567303- Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio: LATIN GRAMMY, Clases: 9 y 41 Internacional, a favor de: NATIONAL ACADEMY OF RECORDING ARTS & SCIENCES, INC., de EE.UU., bajo el No. 57175, Tomo: 196 de Inscripciones del año 2003, Folio: 250, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de marzo del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03779 – M. 0567302 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GONAL F, Clase: 5 Internacional, a favor de: ARES TRADING, S.A., de Suiza, bajo el No. 56991, Tomo: 196 de Inscripciones del año 2003, Folio: 68, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de febrero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03780 – M. 0567301 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BABY M1, Clases: 5 y 29 Internacional, a favor de: ARLA FOODS AMBA, de Dinamarca, bajo el No. 56988, Tomo: 196 de Inscripciones del año 2003, Folio: 65, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de febrero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03781 – M. 0564627 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BABY M2, Clases: 5 y 29 Internacional, a favor de: ARLA FOODS AMBA, de Dinamarca, bajo el No. 56989, Tomo: 196 de Inscripciones del año 2003, Folio: 66, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de febrero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03782 – M. 0567318 – Valor C\$ 45.00

La Sociedad: PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA, S.A., de Colombia, se FUSIONA con la Sociedad: PRODUCTOS FAMILIA S.A., de Colombia, subsistiendo esta última como propietaria de la Marca de Fábrica y Comercio denominada:

MARCAS	REGISTROS	CLASE	TOMO	FOLIO	LIBRO
NOSOTRAS	22055	5	65	21	Inscripciones

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve días del mes de octubre del año 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03783 – M. 0564622 – Valor C\$ 85.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Servicios:

FUTBOLITO BIMBO

Para proteger:
Clase: 41

EDUCACION Y ESPARCIMIENTO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-002404, diecisiete de septiembre del año dos mil dos. Managua, trece de marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03784 – M. 0564623 – Valor C\$ 85.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Gestor Oficioso de FARMACEUTICA DEL PACIFICO, S.A.C., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FREEZY

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000312, cinco de febrero del año dos mil tres. Managua, seis de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03785 – M. 0564624 – Valor C\$ 85.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Gestor Oficioso de FARMACEUTICA DEL PACIFICO, S.A.C., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACNOMEL

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000310, cinco de febrero del año dos mil tres. Managua, seis de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03786 – M. 0567310 – Valor C\$ 85.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Gestor Oficioso de FARMACEUTICA DEL PACIFICO, S.A.C., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FOOTER

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES,

DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000308, cinco de febrero del año dos mil tres. Managua, seis de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03787 – M. 0567315 – Valor C\$ 85.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Gestor Oficioso de FARMACEUTICA DEL PACIFICO, S.A.C., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZZZCUDO

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000309, cinco de febrero del año dos mil tres. Managua, seis de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03788 – M. 0564626 – Valor C\$ 85.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Gestor Oficioso de FARMACEUTICA DEL PACIFICO, S.A.C., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARDIOTON

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000313, cinco de febrero del año dos mil tres. Managua, seis de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03789 – M. 0521048 – Valor C\$ 425.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Gestor Oficioso de CENTURY PACKING CORPORATION, de Puerto Rico, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARMELA Y DISEÑO

Para proteger:

Clase: 29

SALCHICHAS DE POLLO, O DE PAVO, O DE CERDO, O DE RES ENLATADAS EN SU CALDO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-003383, trece de diciembre del año dos mil dos. Managua, dieciséis de diciembre del año dos mil dos. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 03790 – M. 0564625 – Valor C\$ 425.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de ALERT DEL PERU, S.A, de Perú, solicita Registro de Marca de Servicios:

CHINA WOK Y DISEÑO

Para proteger:
Clase: 43

SERVICIOS DE ALIMENTACION Y DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS PARA CONSUMO HUMANO, EN FORMA AMBULATORIA Y FIJA, SERVICIOS DE AUTOSERVICIO, RESTAURANTES Y BARES EN GENERAL Y EN PARTICULAR SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDA CHINA Y ORIENTAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000013, seis de enero del año dos mil tres. Managua, ocho de enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03793 – M. 0367838 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: POWER BOND, Clase: 16 Internacional, a favor de: H.B. FULLER LICENSING AND FINANCING, INC., de EE.UU., bajo el No. 57303, Tomo: 197 de Inscripciones del año 2003, Folio: 120, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de Marzo, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03794 – M. 473748 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: POWER BOND, Clase: 1 Internacional, a favor de: H.B. FULLER LICENSING AND FINANCING, INC., de EE.UU., bajo el No. 57304, Tomo: 197 de Inscripciones del año 2003, Folio: 121, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de Marzo, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03795 – M. 473747 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EASYSEAL, Clase: 16 Internacional, a favor de: H.B. FULLER LICENSING AND FINANCING, INC., de EE.UU., bajo el No. 57305, Tomo: 197 de Inscripciones del año 2003, Folio: 122, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de Marzo, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03796 – M. 473749 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EASYSEAL, Clase: 1 Internacional, a favor de: H.B. FULLER LICENSING AND FINANCING, INC., de EE.UU., bajo el No. 57306, Tomo: 197 de Inscripciones del año 2003, Folio: 123, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Marzo, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03797 – M. 473750 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ECOLNIT, Clase: 19 Internacional, a favor de: ETERNIT COLOMBIANA S.A., de Colombia, bajo el No. 57308, Tomo: 197 de Inscripciones del año 2003, Folio: 125, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Marzo, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03798 – M. 0367837 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FLOWGUARD GOLD, Clase: 17 Internacional, a favor de: Noveon IP Holdings Corp., de EE.UU., bajo el No. 57307, Tomo: 197 de Inscripciones del año 2003, Folio: 124, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de Marzo, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03799 – M. 0367839 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SPQRCITY & DESING, Clases: 18 y 25 Internacional, a favor de: WURZBURG HOLDING S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 57281, Tomo: 197 de Inscripciones del año 2003, Folio: 98, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de Marzo, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03800 – M. 485744 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Emblema: ELECTRO NICA, a favor de: ELECTRO NICA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 57409, Tomo: 8 de Nombre Comercial del año 2003, Folio: 48.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Abril, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03810 – M. 503115 – Valor C\$ 85.00

Dra. Vida Luz Icaza Meneses, Apoderado de Apotex Inc., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

APOTEX

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA Y ANIMAL, MEDICAMENTOS, MEDICINAS, ARTICULOS Y EQUIPOS MEDICOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

Fecha de Primer Uso: dieciséis de Septiembre del año un mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000750, trece de Marzo del año dos mil tres. Managua, veinticinco de Marzo, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03811 – M. 529453 – Valor C\$ 85.00

Dra. Iván Zelaya Montealegre, Apoderado de LOTERÍA NACIONAL, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio:

Súper Raspe 4 en 1

Para proteger:

Clase: 28

JUEGOS DE LOTERÍA, LOTERÍA INSTANTÁNEA, BINGOS, RIFAS, SORTEOS, PROMOCIONES Y CUALQUIER TIPO DE JUEGOS DE APUESTA, DESTREZA, SUERTE O DE AZAR.

Clase: 36

NEGOCIOS MONETARIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE LOTERÍA, RIFAS, BINGOS, JUEGOS DE APUESTA, DESTREZA, AZAR Y DE SUERTE.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-001000, veintiocho de Marzo del año dos mil tres. Managua, uno de Abril, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03812 – M. 529371 – Valor C\$ 85.00

Dra. Iván Zelaya Montealegre, Apoderado de LOTERÍA NACIONAL, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio:

El Baratero

Para proteger:

Clase: 28

JUEGOS DE LOTERÍA, BINGOS, RIFAS, SORTEOS, PROMOCIONES Y CUALQUIER TIPO DE JUEGOS DE APUESTA, DESTREZA, SUERTE O DE AZAR.

Clase: 36

NEGOCIOS MONETARIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE LOTERÍA, RIFAS, BINGOS, JUEGOS DE APUESTA, DESTREZA, AZAR Y DE SUERTE.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000999, veintiocho de Marzo del año dos mil tres. Managua, treinta y uno de Marzo, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03813 - M. 529370 - Valor C\$ 85.00

Dr. Iván Zelaya Montealegre, Apoderado de LOTERÍA NACIONAL, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio:

La Nueva Raspadita

Para proteger:

Clase: 28

JUEGOS DE LOTERÍA, LOTERÍA INSTANTÁNEA, BINGOS, RIFAS, SORTEOS, PROMOCIONES Y CUALQUIER TIPO DE JUEGOS DE APUESTA, DESTREZA, SUERTE O DE AZAR.

Clase: 36

NEGOCIOS MONETARIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE LOTERÍA, RIFAS, BINGOS, JUEGOS DE APUESTA, DESTREZA, AZAR Y DE SUERTE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000998, veintiocho de Marzo, del año dos mil tres. Managua, uno de Abril, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03814 - M. 0547314 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de DULCERIA ITALIANA, S DE R.L. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LAPOSSE

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO, CAJETA, CARAMELO EN TODAS SUS FORMAS, ESTILO, VARIEDADES Y PRESENTACIONES, PALETAS DE CARAMELOS RELLENOS, CHOCOLATES EN TODA SUS FORMAS, ESTILOS, VARIEDADES, PRESENTACIONES, TRUFAS Y PASITAS CUBIERTAS CON CHOCOLATE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000979, veintisiete de Marzo, del año dos mil tres. Managua, veintiocho de Marzo, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03815 - M. 0563639 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Golden Brown Internacional (Cyprus) Ltd, de Nicosia Cyprus, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Finest Virginia Tobacco G B CLASSIC Full Flavour

Para proteger:

Clase: 34

CIGARRILLOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000981, veintisiete de Marzo, del año dos mil tres. Managua, treinta y uno de Marzo, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03816 - M. 0563640 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Golden Brown Internacional (Cyprus) Ltd, de Nicosia Cyprus, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FAME KING SIZE

Para proteger:

Clase: 34

CIGARRILLOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000982, veintisiete de Marzo, del año dos mil tres. Managua, treinta y uno de Marzo, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03817 - M. 0563638 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Golden Brown Internacional (Cyprus) Ltd, de Nicosia Cyprus, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Golden Brown AMERICAN BLEND

Para proteger:

Clase: 34

CIGARRILLOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000980, veintisiete de Marzo, del año dos mil tres. Managua, treinta y uno de Marzo, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

**MINISTERIO DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 03774 – M. 491593 – Valor C\$ 130.00

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Sr. Fernando Martín Miranda, presentó solicitud a este Ministerio que se autorice el funcionamiento del Centro de Estudios en la modalidad de Secundaria, que lleva el nombre de: **Centro Escolar “Verbo Divino”**, ubicado de la entrada de las colinas, 5c. al Sur, 3 c. Arriba, Distrito N° 5, Municipio de Managua.
- 2.- Que de la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas y necesarias que deben brindar a los educandos, tanto en recursos humanos como en mobiliarios.
- 3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, sus reglamentos y demás leyes que regulan la educación, así como las normas y políticas educativas que emita este Ministerio.
- 4.- Que es de prioridad para el MECD ampliar la cobertura escolar para los próximos quince años, en consonancia al Plan Nacional de Educación, en lo referente al eje programático “Cobertura y Equidad en la Educación”.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la apertura de la modalidad de Secundaria, a partir del año 2003, al **Centro Escolar “Verbo Divino”**.

SEGUNDO: Orientar a la Dirección del Centro, que debe garantizar en el tiempo oportuno todas las condiciones físicas y materiales, así como los recursos humanos calificados, para la demanda y atención escolar en la nueva modalidad a partir del año escolar 2003.

TERCERO: La nueva modalidad queda sujeta a la disposiciones técnicas, administrativas y organizativas encaminadas por las diferentes instancias del MECD.

CUARTO: Esta resolución entra en vigencia a partir del año escolar 2003 y previa publicación de la misma en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito No. 5, a los veinte y nueve días del mes de Octubre del año dos mil dos. Atentamente. Sra. Rosa María Valle Oviedo, Delegada MECD, Distrito No. 5 y Ticuantepe.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. No. 03820 – M. 957139 – Valor C\$ 195.00

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El suscrito **JOSÉ MANUEL CRUZ**, Oficial Notificador de la Contraloría General de la República, por medio de esta cédula a usted, **SEÑOR STEADMAN FAGOTH MULLER**, en su calidad de **Ex Coordinador del Gobierno Regional Autónomo del Atlántico Norte (GRAAN)**, le notifica **RESOLUCIÓN**, que en su encabezado y parte resolutive íntegra y literalmente dice:

“RIA-069-03

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- CONSEJO SUPERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- MANAGUA, VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. LAS DOS Y CUARENTA Y CINCOMINUTOS DE LA TARDE.

PORTANTO:

Con los antecedentes ya señalados y de conformidad con los artos. 10 numeral 17), 121 y 137 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, los suscritos Miembros del Consejo Superior de esta Entidad Superior de Control, en uso de sus facultades,

RESUELVEN:

PRIMERO: Se confirma parcialmente el **Pliego de Glosas Número Cinco (5)** de forma solidaria a cargo de los señores: **STEADMAN FAGOTH MÜLLER**, Ex Coordinador, **RODRIGO PÉREZ ROA**, Ex Director Ejecutivo y **RODOLFO SMITH BARRANTES**, Ex Asesor y Director Administrativo; todos del Gobierno Regional Autónomo del Atlántico Norte (GRAAN), hasta por la suma de **OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CÓRDOBAS CON 60/100 (C\$ 82,309.60)**, que corresponden a egresos no soportados debidamente de Fondos del Gobierno Regional Autónomo del Atlántico Norte (RAAN) y por no haber presentado la correspondiente documentación que justifique los desembolsos efectuados, en razón de haberse desvanecido parcialmente la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS (C\$ 2,633.00)** de la indicada Glosa.

SEGUNDO : Se confirma totalmente el **Pliego de Glosas Número Seis (6)** a cargo del Licenciado **STEADMAN FAGOTH MÜLLER**, Ex Coordinador del Gobierno Regional Autónomo del Atlántico Norte, hasta por la suma de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SEIS CÓRDOBAS CON 80/100 (C\$18,706.80)**, que corresponde a cheque Número Cuarenta y tres (43), librado únicamente con su firma por la referida suma, en concepto de apoyo económico para cubrir gastos de

Serie de Béisbol, cuyo comprobante de pago no está debidamente soportado y por no haber presentado documentación alguna al no haber dado respuesta al Pliego de Glosas notificado.

TERCERO: Por lo que hace al desvanecimiento parcial del **Pliego de Glosas Número Cinco (5)**, y a la confirmación del **Pliego de Glosas Número Seis (6)**, de que se ha hecho mérito, envíese copia certificada al **GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO DEL ATLÁNTICO NORTE (GRAAN)**, a fin de que proceda por la vía judicial a la recuperación económica correspondiente de conformidad con el procedimiento establecido en el arto. 133 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, debiendo informar de sus resultados a éste Órgano Superior de Control.

Esta Resolución fue votada y aprobada en Sesión Ordinaria Número Doscientos Ochenta y (283), de las nueve de la mañana del día veinte de marzo del año dos mil tres, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, y no firma la presente Resolución el Doctor José Pasos Marciacq, Miembro Propietario del Consejo Superior por encontrarse fuera del país apermisado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese.

Firmas Ilegibles de los Señores: **Lic. Francisco Ramírez Torres**, Presidente del Consejo Superior; **Lic. Juan A. Gutiérrez Herrera**, Vice Presidente del Consejo Superior; **Dr. Guillermo Argüello Poessy**, Miembro Propietario del Consejo Superior y **Lic. Luis Ángel Montenegro Espinoza.**, Miembro Propietario del Consejo Superior”.

Es conforme, y para los efectos de Ley, a usted notifico en Managua, a la una y cincuenta minutos de la tarde del día ocho de Abril del año dos mil tres. NOTIFICADO. OFICIAL NOTIFICADOR

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS
INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. No. 03818 – M. 165634 – Valor C\$ 170.00

CERTIFICACIÓN

URIEL CERNA BARQUERO, Secretario del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, CERTIFICA: Que en el Cuarto Tomo del Libro de Actas del Consejo Directivo y en particular en el Acta número doscientos treinta y nueve (239), de las tres de la tarde del día martes veinticinco de marzo del año dos mil tres, se encuentra la resolución referente a la **“Reforma al artículo 6 de la Norma sobre Evaluación y Clasificación de Activos contenida en resolución CD-SIB-185-2- Nov9-2001”**, la que en sus partes conducentes, íntegra y literalmente dice:

El Consejo Directivo después de las discusiones al respecto por unanimidad,

RESUELVE

CD-SIBOIF-239-1-MAR25-2003

Artículo Primero: Refórmase el artículo 6 de la Norma Prudencial sobre Evaluación y Clasificación de Activos contenida en Resolución CD-SIB-185-2-NOV9-2001, del nueve de noviembre de 2001 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 13 y 14 del 21 y 22 de enero de 2002, respectivamente, el cual deberá leerse así:

“Arto.6 RECLASIFICACION DEL DEUDOR

Las Instituciones Financieras deberán mantener actualizadas las clasificaciones de sus deudores, de acuerdo a los antecedentes que señalen variaciones del nivel de riesgo de pérdidas del deudor. La Institución deberá reclasificar en mayores categorías de riesgo a todos aquellos deudores que muestren un deterioro de su situación de riesgo, de acuerdo a la normativa vigente

En el caso de reclasificaciones que ordene el Superintendente mediante resoluciones resultantes de inspecciones in situ de la cartera de préstamos:

a) Comercial y de Arrendamiento Financiero de tipo comercial: Las instituciones financieras deberán adoptarlas sustituyendo las suyas. Dichas clasificaciones individuales, salvo en el caso de reclasificaciones a categorías de riesgo mayores, no podrán ser modificadas y de igual manera el porcentaje global de provisiones resultante de dichas inspecciones, incluida la inferencia, tampoco podrá ser disminuido por variaciones producto de reclasificaciones que las instituciones financieras efectúen, sin previa autorización expresa de la Superintendencia.

b) Hipotecaria para Vivienda, de Consumo, de Micro-Crédito y de Arrendamiento Financiero de tipo hipotecario para vivienda y consumo: Las instituciones financieras deberán mantener el porcentaje global de provisiones resultante de dichas inspecciones, sin perjuicio de que éste pueda aumentar por reclasificaciones a categorías de mayor riesgo. Dicho porcentaje global no podrá ser disminuido por variaciones producto de reclasificaciones que las instituciones financieras efectúen, sin previa autorización expresa de la Superintendencia.

Adicionalmente, en el caso de que el resultado de la inspección realizada por la Superintendencia, comparado con las clasificaciones de la institución financiera encontradas en la inspección, indique discrepancias de clasificación que sean iguales o mayores al veinte por ciento (20%) del número de casos y al diez por ciento (10%) de los montos de las provisiones correspondientes, el Superintendente ordenará a la institución una nueva evaluación que deberá efectuarse en un plazo no mayor de noventa (90) días y simultáneamente ordenará la constitución de una provisión genérica, adicional

a las aludidas en los literales a) y b) de la presente resolución, del punto veinticinco por ciento (0.25%), respecto del valor neto en libros de la cartera de préstamos. Dicha provisión genérica adicional podrá ser eliminada mediante resolución del Superintendente, cuando se dé cualquiera de las dos situaciones siguientes:

1. Que la siguiente evaluación de la Superintendencia arroje discrepancias en un nivel inferior a los parámetros establecidos; o
2. Que a partir de la fecha que concluyó la última inspección transcurran más de doce (12) meses sin la realización de parte de la Superintendencia de la siguiente inspección”.

Artículo Segundo: Toda vez que el Superintendente de Bancos imponga a la entidad bancaria o financiera la provisión genérica expresada en la presente resolución, a su vez deberá ponerla en conocimiento de la Junta Directiva a través de su Presidente instando a dicho órgano de dirección superior a tomar las medidas necesarias para corregir las deficiencias en los mecanismos, pautas, procedimientos y políticas dictadas por dicho órgano para la evaluación y clasificación de activos.

Artículo Tercero: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial; excepto lo establecido en el último párrafo del artículo primero, el cual entrará en vigencia doce (12) meses después de notificada.

Siguen partes inconducentes. Cuando son las cinco y treinta minutos de la tarde, el Presidente declara cerrada la presente sesión. (f) E. Montealegre R. (f) M. Flores L. (f) Roberto Solórzano CH. (f) A. Rosales B. (f) G. Arguello T. (f) U. Cerna B. Y a solicitud del Doctor Noel J. Sacasa Cruz, Superintendente de Bancos, libro la presente certificación en dos hojas (02) de papel membretado de la Superintendencia de Bancos, las cuales firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua a las ocho y quince minutos de la mañana del siete de abril del año dos mil tres. **URIEL CERNA BARQUERO, Secretario.**

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 03741 - M. 835092 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 239, Tomo IV Partida 716 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARCOS ALBERTO AGUILAR MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N MSN.

Es conforme. Managua, veintisiete de enero del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 03756 - M. 2116460 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que la Página 021, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JORGE GABRIEL MAYORGA ARCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Félix Noel García Solórzano.- El Secretario General, Lic. Jeannette Bonilla de García.

Es conforme, 20 de Febrero de 2003.- Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 03757 - M. 536101 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 226, Tomo IV, Partida 677 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LEONOR MARILYN GARCÍA BLANDÓN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes

establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua.- **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede .

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, dieciocho de Diciembre de 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 03758 - M. 462477 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita(o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0198, Partida No. 6443, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JANINA DEL SOCORRO SALAZAR SANDOVAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Zootecnia y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Abril de año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Abril de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 03759 - M. 0454359 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 4, Tomo 1 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación H. que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

SHEILA IVANIA CASTRILLO HODGSON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. - **POR TANTO:** Le extiende

el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Diciembre del año 2002.- El Rector de la Universidad, Lic. Faran Dometz Hebbert.- El Secretario General, Lic. Carroll Harrison.- El Decano Lic. Roy López Williamson.

Es conforme. Bluefields, 27 de Diciembre del 2002.- Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 03760 - M. 915179 - 497930 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Directora del Departamento de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica: que bajo Página No. 10, Asiento No. 18, Tomo No 1 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad del Norte de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad del Norte de Nicaragua. POR CUANTO:**

BENIGNO ADRIÁN ÚBEDA BLANDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, a los 23 días del mes de Octubre del dos mil dos.- Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector UNN.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, a los 23 días del mes de Octubre del año dos mil dos. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. No. 03761 - M. 485649 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 275, Página, Tomo I, del Libro 275 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

DANILO MANUEL CAMPOS RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Marzo del 2003.- Rector General, (f) Evenor Estrada G.- Secretario General, (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 31 de Marzo del 2003.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 03762 - M. 2092702 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 1, Página 294, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

EVERT ANTONIO CASTILLO MONTOYA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil dos.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 03763 - M. 491257 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 6, Página 294, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GERARDO EULALIO RIOS GOMEZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil dos.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 03764 - M. 814992 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 156, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comercio Internacional que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

GLORIA MERCEDES MORENO POZO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 03765 - M. 915171 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 19, Tomo #02 del Libro de Registro de Diploma de graduados Post-Grados en Gerencia para ONG, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MIGDALIA ASUNCION MERCADO GUEVARA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Gerencia para ONG.**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr.

Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil tres.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. 03768 - M. 476059 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 763, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS ARTOLA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Marzo del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 25 de Marzo del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 03769 - M. 462487 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 198, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

YADERELIAS DAVILA LÓPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Febrero del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 19 de Febrero del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 03770 - M. 491592 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 193, Tomo del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MONICA TATIANA BARRETO CAJINA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Febrero del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de Febrero del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 03771 - M. 491582 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 214, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

CESAR ANTONIO UMAÑA REYES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Septiembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de Septiembre del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 03766 - M. 491589 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 450, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **- POR CUANTO:**

SORAYA MERCEDES RAMÍREZ BRICEÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de Marzo del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 19 de Marzo del 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director.

Reg. No. 03767 - M. 491590 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo Número 675 Página 338, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Perla María Norori" que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**».- **POR TANTO:**

LA SEÑORA ROSALBA MARÍA GUARDADO, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Perla María Norori" todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Marzo del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 19 de Marzo del 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director.

Reg. No. 03802 - M. 461170 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 210, Tomo IV, Partida 631 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

DALIA ESPERANZA REYES PALMA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios

correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N MSN.

Es conforme. Managua, tres de diciembre del 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 03803 - M. 485764 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 242, Tomo IV, Partida 725 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

JUDITH DE LOS ANGELES ROSALES RAMIREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N MSN.

Es conforme. Managua, veintisiete de enero del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 03804 - M. 167485 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 342, Tomo IV, Partida 1025 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ALDO ALFREDO VEGA AGUIRRE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes

establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, treinta de marzo del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 03805 - M. 827684 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 315, Tomo IV Partida 946 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Politécnica de Nicaragua»**. **POR CUANTO:**

RUDY SEBASTIAN ORTIZ SEVILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de enero del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General (ai), Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, treinta de marzo del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 03807 - M. 957161 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 455, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»**. **POR CUANTO:**

AMALIA ALBERTINA GARCIA BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de marzo del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 03806 - M. 957181 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 272, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»**. **POR CUANTO:**

KENNETH HIPOLITO MELENDEZ GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de abril de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 03809 - M. 162225 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 308, Página 155, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

EL SEÑOR JEFFREY MARTIN BROWNE TRAÑA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, cinco de febrero del 2001.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 03808 - M. 485738 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 4, Tomo 1 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación H. que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

MARBELIA LISSETTE SIMONS CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2002. El Rector de la Universidad, Lic. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Lic. Carroll Harrison. El Decano, Lic. Roy López Williamson.

Es conforme. Bluefields, 27 de diciembre del 2002.- Firma, Director de Registro, BICU.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 03421 – M. 914542 – Valor C\$ 85.00

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva se convoca a los Accionistas del Banco de la Producción (BANPRO) a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad el próximo **28 de Abril del año en curso, a las 5:00 p.m.**, en el Hotel Princess, la celebración de la Junta se desarrollará conforme los siguientes puntos de agenda:

I. Lectura de acta anterior de la Junta General de Accionistas de las cinco de la tarde del 12 de abril de 2002.

II. Informe del Presidente de la Junta Directiva sobre las operaciones del Banco en el año 2002.

III. Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2002 y proposición de aplicación de utilidades conforme propuesta de la Junta Directiva y Aumento de Capital en su caso.

IV. Informe del Vigilante sobre las operaciones del Banco en el año 2002.

V. Elección de todos los Miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva.

VI. Elección del Vigilante.

VII. Elección del Auditor Interno.

Managua, 21 de Marzo de 2003. DOCTOR JUAN ALVARO MUNGUIA ALVAREZ, Secretario Junta Directiva Banco de la Producción, S.A.

1

SUBASTA

Reg. No. 03819 – M. 491040 – Valor C\$ 85.00

CARTEL DE SUBASTA

En Managua, a las **once de la mañana del veintidós de Abril del dos mil tres, Almacenes Americanos, Sociedad Anónima SUBASTARA EN QUINTA CONVOCATORIA**, electrodomésticos que le fueron consignados por **LA HOGAREÑA, SOCIEDAD ANONIMA**, de conformidad al Bono de Prenda **1834**.

Lugar de la subasta: Delicias del Volga 2 c. al Este 1 c. al Norte, oficinas de ALMACENA

Ejecuta: Almacenes Americanos S.A.

Ejecutado: La Hogareña S.A.

Bienes a subastar: Electrodomésticos varios

Base de la subasta: C\$5,900.88 (Cinco mil novecientos córdobas con ochentiocho centavos)

Postura : Estricto contado

Managua, 07 de Abril del 2003. Víctor Hernández Méndez, Gerente General

1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 02455 - M. 934853/165627 - Valor C\$ 255.00

BLANCA MARGARITA CASTAÑO CALERO, solicita Título Supletorio lote de terreno rústico ubicado Comarca Mechapa, jurisdicción El Viejo, Chinandega, extensión una hectárea con mil quinientos cincuenta y dos punto once metros cuadrados, equivalente a una manzana con seis mil trescientos ochenta y cinco punto sesenta y nueve varas cuadradas; lindantes especiales: NORTE: Lote de Mercedes Bolainez; SUR: Playas del Océano Pacífico; ESTE: Lote de Guillermo Montenegro; OESTE: Mercedes Bolainez. Opónganse en especial a la Corporación Municipal El Viejo, le pertenece según datos catastrales. Juzgado Primero de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veinticinco de Febrero año dos mil tres. Esperanza Martínez, Secretaria.

3-3

Reg. No. 02456 - M. 934850/165626 - Valor C\$ 255.00

BLANCA MARGARITA CASTAÑO CALERO, solicita Título Supletorio lote terreno rústico ubicada Comarca Mechapa, El Viejo, Chinandega, área total 46 has. 7,543.71 metros cuadrados, equivalente sesenta y seis manzanas con tres mil ciento setenta y una vara con una centésima de varas cuadradas. Lindantes: NORTE: Propiedad de Carmen Amaya; SUR: Playas Océano Pacífico; ESTE: Propiedad de Rosibel Manzanares; OESTE: Propiedad de Salvador López. Opónganse y en especial a la Corporación Municipal El Viejo, a quien le pertenece según datos catastrales. Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veinticinco Febrero año dos mil tres. Entrelíneas El Viejo – vale. Esperanza Martínez, Secretaria.

3-3

Reg. No. 02792 – M. 933760 – Valor C\$ 390.00.

ANA BLANCO SEVILLA, solicita Título Supletorio rural, Barrio Ninboja área de ocho mil trescientos sesenta punto noventa y dos metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas particulares: Norte: Pedro Pavón Navarro y Cooperativa Santa Rosalía. Mide: Punto 2 al 3. 20.05 Mts. punto 4 al 5. 39.13 Mts. punto 5 al 6. 83.64. Mts. punto 6 al 7. 46.71. Mts. punto 7 al 8. 33.59 Mts. punto 8 al 9. 53.62. Mts. punto 9 al 10. 21.87 Mts. punto 10 al 11. 22.36. Mts. Sur: David Herrera y Cooperativa Santa Rosalía. Mide: punto 13 al 14. 31.77. Mts. punto 14 al 15. 57.50. Mts. punto 15 al 16. 11.98. Mts. del punto 16 al 17. 26.01 Mts. punto 17 al 18. 80.61. Mts. punto 18 al 19. 6.68. Mts. punto 19 al 20. 36.16. Mts. punto 20 al 21. 25.18. Mts. Este: Cooperativa Santa Rosalía. Mide: punto 11 al 12. 32.97. Mts. punto 12 al 13. 28.44. Mts. Oeste: Camino hacia Masatepe. Mide: punto 21 al 1. 13.00 Mts. punto 1 al 2. 431. Mts. Interesado opóngase en el Término de Ley. Dado en la ciudad de Masatepe a los cinco días del mes Septiembre del año dos mil dos. Lic. Julio C. Sánchez. Juez Local Único de Masatepe.

3-3

Reg. No. 02978 – M. 491872 – Valor C\$ 390.00

IDELFONSO LAZO AROSTEGUI, solicita Título Supletorio de una finca rústica, ubicada en comarca El Pejibay de ésta jurisdicción, con una extensión superficial de ciento uno manzanas con un mil novecientos veintitrés varas cuadradas (101 Mzs. 1923 Vrs.²), comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas particulares: Norte: Celson, mide quinientos ochenta y siete punto setenta y seis metros (587.76 Mts), Sur: Daniel Salazar, mide quinientos cuarenta y cuatro punto cero nueve (544.09 Mts), Este: Celson, Margarita Matus, Neno Matus, mide: un mil ciento catorce punto veintidós metros (1,114.22 Mts) y Oeste: Arlin Matus, Marcial Orozco, mide un mil doscientos veintidós punto cincuenta y tres metros (1,222.53 Mts).

Tiene una casa para uso de habitación que mide: siete varas de frente por ocho varas y media de fondo, siendo la construcción forro de madera, piso de suelo, cercada en todo su perímetro con alambre de pua, con setenta manzanas empastadas con zacate retana. Interesados opóngase en el término de Ley. Dado en la ciudad del Rama, en Juzgado del Distrito Único, a los siete días del mes de marzo del año dos mil tres. Lic. Renee Lucía Delgado, Juez Único de Distrito, Casta Emilia Ruiz L. Secretaria.

3-3

GUARDADORAD-LITEM

Reg. No. 03376 - M. 806213 - Valor C\$ 255.00

WALTER CORONADO ESPINOZA, mayor de edad, casado, Ingeniero y con domicilio en los Estados Unidos de Norteamérica, representado por su Apoderado Especialísimo Lic. Augusto César Carballo de generales en autos, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem para **Josefana Miranda Díaz**, mayor de edad, casada, ama de casa y de domicilio desconocido a fin de ser representada en divorcio unilateral. Opóngase término Legal. Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, quince de Marzo del dos mil tres. Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. - R. Zelaya Corea, Sria.

3-2

CITACION DE PROCESADOS

Por primera vez cito y emplazo al procesado (os) **JAIRO JOSUE SAAVEDRA TERCERO**, de generales desconocidas, para que en término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **HURTO**, en perjuicio de **EMPRESA MARIE ESTOPES NICARAGUA, S.A.**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil dos. Doctora Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (os) **MARVIN JOSE MORALES GARCIA**, de generales desconocidas, para que en término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **ROBO CON INTIMIDACION**, en perjuicio de **LESTER SIMON TREMINIO SILVA**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación que

tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil dos. Doctora Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (os) **MOISES DAVID GONZALEZ RIVAS**, de generales desconocidas, para que en término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **MAX ALEJANDRO BRAVO GAITAN**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil dos. Doctora Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JOHANA DEL SOCORRO TORUÑO**, para que dentro del término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado por el supuesto delito de **AMENAZAS** en perjuicio supuesto de **SONIA ELIZABETH TORRES GARCIA**, bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dos. Dr. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **RICARDO MARTIN GOMEZ ULLOA**, para que dentro del término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES Y HURTO** en perjuicio supuesto de **RICARDOMARTINGAMEZULLOA Y MARVIN ENRIQUE MORALES SANCHEZ**, bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil dos. Dr. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **MARVIN JOSE MENDOZA GUTIERREZ**, para que dentro del término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES DOLOSAS** en perjuicio supuesto de **LUCILA DEL CARMEN LOPEZ GRANADOS**, bajo

apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil dos. Dr. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **ALBERTO JOSE PRADO HERNANDEZ**, para que dentro del término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES DOLOSAS** en perjuicio supuesto de **SANTOS MERCADO GONZALEZ**, bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil dos. Dr. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JAIME CESPEDES ROSALES**, para que dentro del término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado por el supuesto delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA** en perjuicio supuesto de **ROLANDO SALOMON MORALES MEMBREÑO**, bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil dos. Dr. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **ENMA SANCHEZ**, para que dentro del término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado por el supuesto delito de **AMENAZAS Y PERTURBACION EN LA POSESION** en perjuicio supuesto de , bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil dos. Dr. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **MIGUEL ANGEL MERCADO SILVA, ROSA ISABEL MERCADO SILVA**, para que dentro del término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES DOLOSAS** en perjuicio supuesto de **ROSIBEL LOPEZ SILVA**, bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle

Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dos. Dr. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **MARVIN JOSE MENDOZA GUTIERREZ**, para que dentro del término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES DOLOSAS** en perjuicio supuesto de **LUCILA DEL CARMEN LOPEZ GRANADOS**, bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil dos. Dr. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **ENRIQUE AREVALO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **CLAUDIA AUXILIADORA SOLANO SALAZAR**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz M. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **ROBERTO SANCHEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **ROBO FRUSTRADO**, en perjuicio de **JOSEFA DEL CARMEN SOZA**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz M. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **CARLOS ALBERTO MIRANDA ESCOBAR**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito (s) de **LESIONES RECIPROCAS**, en perjuicio de **FRANCISCO JOSE ARGUELLO PEREZ, JOSE ANTONIO SANTANA, CARLOS ALBERTO MIRANDA ESCOBAR, CANDIDA MIRANDA ESCOBAR, HENRY RUIZY PETRONA DEL CARMEN LOPEZ**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz M. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **WILLIAM ANTONIO FLORES RIVAS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **AMENAZAS**, en perjuicio de **PAULINA DINORA MEMBREÑO MENDOZA**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz M. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **ALMA ROSA OBANDO, MARTHA CUADRA, ALVARO CUADRA, JUAN SALABLANCA, EVELIO RODRIGUEZ, XIOMARA COREA, JULIO PEREZ, OSCAR LAMPIN, ANTONIO PEREZ MEJIA, ANA HERNANDEZ, FELIX SALABLANCA Y LUIS SALABLANCA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **USURPACION DEL DOMINIO PRIVADO Y AMENAZAS**, en perjuicio de **DANELIA GARCIA DE SABORIO**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz M. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **JOSE DOLORES PINEDA LEON**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **LESIONES**, en perjuicio de **JIMMY ANTONIO FLORES**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz M. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLORES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **AMENAZAS**, en perjuicio de **CLAUDIO MIRANDA RIVAS**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz M. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **JAMILETH CASTRO MOLINA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **LESIONES**, en perjuicio de **MARIA ESTELA BURGOS DAVILA**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz M. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **FRANCISCO SILVIO LOPEZ SARAVIA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **LESIONES**, en perjuicio de **FRANKLIN OMAR LARA**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de

Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz M. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **EDDY SAMUEL CARRION**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca (n) al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito (s) de **DAÑOS Y LESIONES**, en perjuicio de **JOSE RAMON TREMINIO Y ROSA MARIA ALVAREZ MELENDEZ**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados (s) antes mencionados (s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultaren. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz Mendoza. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **ELIEZER CABRERA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca (n) al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito (s) de **LESIONES**, en perjuicio de **ALVARO ANTONIO VEGA MAYORGA**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados (s) antes mencionados (s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultaren. Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz Mendoza. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **MARLON MANUEL MORA MORALES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca (n) al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito (s) de **DAÑOS Y LESIONES**, en perjuicio de **SANDRA GRANADOS LEIVA**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados (s) antes mencionados (s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultaren. Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz Mendoza. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.